

en los autos arriba indicados, sita en Logroño, en la C/ Toledo 5 y 7, vivienda o piso cuarto, tipo S), derecha, inferior a los dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, para que dentro del término de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el B.O. de La Rioja, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, consignando previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. José Manuel Pérez Ruiz y D^a Natalia Rodríguez Escudero, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.743

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 2 DE LOGROÑO HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 326/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra D. Juan Miguel Gómez Rodríguez, D^a Alejandra Ramírez Echapresto y D. Rodolfo Ramírez Ruiz de la Torre, cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad, C/ Torrecillas N^o 14-1^o, K del Barrio de Varea, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 449.779 pts. de principal y 200.000 pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los demandados D. Juan Miguel Gómez Rodríguez y D^a Alejandra Ramírez Echapresto de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

En Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Secretario.

Citación

III.E.751

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente, HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado en autos de JUICIO DE DESAHUCIO, n^o 51/95, seguidos a instancia de CONSTRUCCIONES M.R., S.A. contra D^a SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, sita en Logroño, C/ Huesca, n^o 6-1^o A, por falta de pago de la renta, se cita a los demandados D^a SUSANA DOMINGUEZ BERNABE y D. GABRIEL MORATO MIMOSO, en paradero desconocido, para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de mayo a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y previniéndoles asimismo que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa, bajo apercibimiento que caso de no comparecer se dictará sentencia declarando haber lugar al desahucio y el desalojo de la finca litigiosa. Igualmente, se previene a los demandados que podrán enervar la acción de desahucio pagando o consignado antes de la celebración del juicio el importe de las rentas debidas y que tienen a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados expido el presente el LOGROÑO, a VEINTIUNO de MARZO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Citación remate

III.E.744

Dña. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO. HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO n^o 106/95 a instancias de CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra HERENCIA YACENTE O HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. ROBERTO PINILLOS INZA y otros, en cuyos autos, por medio del presente se CITA de REMATE a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. ROBERTO PINILLOS INZA a fin de que en el plazo de NUEVE días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a HERENCIA YACENTE DE D. ROBERTO PINILLOS INZA, expido el presente en Logroño a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Anuncio de subasta

III.E.735

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n^o 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 401/92, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., contra ERNE, GESTORA DE INVERSIONES; D. JAVIER LOPEZ DELANDACHE MESANZA Y D. JESUS PEÑA PEÑA, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día 24 DE MAYO a las 10:00 Horas.

Con carácter de SEGUNDA el día 21 DE JUNIO a las 10:00 Horas, y para la TERCERA el día 17 DE JULIO a las 10:00 Horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán -subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA.— Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

VIVIENDA O PISO Tercero Derecha, c./ Escultor Lucarini numero 5 de Vitoria, que consta de: vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos baños, terraza y tendadero. Cuota de participación en el inmueble del 6%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al Tomo 3869, Libro 250, Folio 124, Finca n^o 10.221.

VALORACION: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Notificación de sentencia

III.E.736

D^a Ana L. Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue J. Ejecutivo señalado con el n^o 242/94, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño a Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. El Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia n^o 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos en nombre y representación de ALMACENES VALDECANTOS S.L. contra D. MIGUEL ANGEL CORDERO FERNANDEZ Y SU ESPOSA D^a ANA M^a GONZALES, a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declaro en rebeldía; sobre pago de cantidad, y.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. MIGUEL ANGEL CORERO FERNANDEZ Y SU ESPOSA D^a ANA M^a GONZALEZ a los efectos del art. 144 del R. Hipot. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ALMACENES VALDECANTOS S.L. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de UN MILLON VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (1.029.546 pts.) de principal sus intereses QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.), y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a cabo la notificación de la sentencia a los demandados D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ Y D^a ANA M^a GONZALES RAMOS, expido el presente en Logroño a Diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Notificación tasación de costas

III.E.745

D^a PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera